



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA
OFICIO: DDUE/CT/54/2020

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo de 2020

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y
GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención, a la publicación de información CIMTRA 5, correspondiente a la prestación de servicios profesionales C. M. C. DANIELLE YVETTE ARIAS HOGG, para llevar a cabo los trabajos de actualización del Plan de Acción Climática Municipal, fueron entregados a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología por medio del acta de entrega recepción de fecha 29 de noviembre de 2019.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 182, 183 y 184 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua, esta Dirección presentará al Consejo Municipal de Cambio Climático la actualización señalada en el párrafo que antecede, para que una vez que este lo valide, sea presentado ante el Ayuntamiento para su aprobación y posterior publicación en la Gaceta Municipal. Para mayor apreciación me permito transcribir los artículos antes mencionados.

“Artículo 182. El Plan de Acción Climática Municipal será actualizado por la DDUE durante el segundo año de cada administración municipal. Así mismo, el Consejo presentará ante el Cabildo los informes anuales que incluirán al menos:

I. Los avances y resultados de los proyectos y acciones establecidas en el PACMUN;

II. Las metas específicas a alcanzar en los siguientes años y su proyección hasta el término de la administración municipal, en las diferentes áreas, materias y prioridades que se establezcan en el PACMUN.

El Consejo Municipal de Cambio Climático presentará al Cabildo el PACMUN actualizado para su aprobación, así como el presupuesto anual para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático incluidos en el mismo.

Artículo 183. El Consejo Municipal asegurará la participación de las diversas áreas de la

Administración Pública Municipal, así como de los sectores públicos, privados y sociales en la actualización del PACMUN, así como en el cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación definidas en el mismo.

Artículo 184. El Programa de Acción Climática Municipal y sus actualizaciones se publicarán en la Gaceta Municipal y en el sitio electrónico oficial del Municipio de Chihuahua. Su observancia y cumplimiento serán obligatorios para las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.”

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo” “2020, Año de la Sanidad Vegetal”